

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 48 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, al corte del 30 de junio del ejercicio 2026, no publica ni genera programas y proyectos de inversión, por lo que no tiene información que reportar en el apartado correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Director General
del Instituto Municipal de Planeación de Querétaro (IMPLAN)